



Resolución Gerencial Regional N° 0000 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 10 FEB 2017

VISTO, Memorando N° 171-2017-GOCE.ICA-GRAF con fecha 09 de febrero de 2017 y sus antecedentes, Nota N° 095-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público concordante con los artículos 13°, 20° y 22° literal II) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y artículo 4° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias; corresponde a la Contraloría General de la República designar las Sociedades de Auditoría que se requieran para efectuar las auditorías solicitadas por las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Que, el numeral 7.2.1.3 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL denominado "Gestión de Sociedades de Auditoría", señala que el pago por designación y supervisión equivalente al 6% de la retribución económica, exonerado de IGV, debe realizarse en la Oficina de Tesorería de su Sede Central o efectuar el depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación: 000 2285758 de la Contraloría General de la República, y la certificación o compromiso presupuestario acreditando que cuentan con recursos para solventar el costo de la auditoría.

Que, es responsabilidad del titular o representante legal de la Entidad, solicitar la designación de una Sociedad y del cumplimiento de los requisitos y recaudos establecidos en el artículo 24° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría.

Que, mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2017, el Departamento de Gestión de sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, señala que para que esta Entidad sea incluida en el próximo Concurso Público de Méritos para el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, debe realizar el pago pagar un derecho de S/ 15,600.00 (quince mil seiscientos soles y 00/100 soles).

Que, mediante Nota N° 095-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE con fecha 08 de febrero de 2017, la Subgerencia de Presupuesto indica que en la meta 0025, clasificador 2.3.2.7.11.99, se cuenta con el crédito suplementario disponible de S/. 76,850.00 (setenta y seis ochocientos cincuenta y 00/100 soles) y, consecuencia de ello, remite la Certificación de Crédito Presupuestario pertinente, signada con el número 00053 de fecha 08 de febrero de 2017.





Gobierno Regional Ica

Que, con Memorando N° 171-2017-GORE.ICA-GRAF con fecha 09 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas solicita sea realice el procedimiento para efectuar el pago del 6% de derecho de Designación de sociedad Auditoría por el monto de S/ 15.600.00, con la finalidad que este Gobierno Regional ingrese al concurso público de mérito de designación y asignación de una Sociedad Auditora

Que, en razón de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de pagar el derecho de designación y supervisión, a efectos el Gobierno Regional de Ica participe en el concurso público de méritos para designar una Sociedad Auditora.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y demás instancias que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTIN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 10 de febrero del 2017

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°020-2017 de fecha 10-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.